



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE BOLÍVAR



MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**"1985 – 19 de noviembre – 2025**  
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

**REF. EXP. Nº 9202/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA Nº 3140/25 =**

Artículo 1º: Convalídese el convenio Específico de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual la Municipalidad se compromete a poner a disposición el Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar para la elaboración de pericias genéticas forenses, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDESEGAR**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

Entre el **Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires** (en adelante, “MPBA”), representado en este acto por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio M. CONTE-GRAND, con domicilio en avenida 13, entre calles 47 y 48, piso 1º (Palacio de Tribunales), de la ciudad de La Plata, y la **Municipalidad de Bolívar** (en adelante, la “Municipalidad”), representada en este acto por el Sr. Intendente, Sr. Marcos Pisano con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de Bolívar, provincia de Buenos Aires, denominados como las “Partes”, y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que con fecha 14 de noviembre de 2018 las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer programas de acción para lograr una tutela más inmediata de los intereses de la sociedad, facilitando una respuesta adecuada a los problemas regionales.

**II.-** Que en el ámbito de sus competencias, el MPBA se relaciona e interactúa con diversas personas y organizaciones públicas y privadas con miras a optimizar el uso de los recursos disponibles; coordinar políticas e intereses que son comunes; capacitar y profesionalizar a las personas que de un modo u otro intervienen y/o colaboran con el MPBA; aunar esfuerzos en la lucha contra los delitos y el crimen organizado; facilitar el acceso irrestricto a la justicia de las personas o sectores más vulnerables de la sociedad; desarrollar e implementar nuevas herramientas de investigación; facilitar los medios de interacción o comunicación mediante el empleo de nuevas tecnologías; fomentar el respeto de los derechos humanos, en particular de la vida y dignidad de las personas; etc.



Ministerio Público  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bien  
bolívar

MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**III.-** Que por su parte la Municipalidad, en el marco de la autonomía que la caracteriza, tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del Partido de Bolívar.

**IV.-** Que asimismo la Municipalidad interactúa institucionalmente con el MPBA, en el marco de las competencias y funciones específicas de cada uno de ellos, siendo este último quien tiene a cargo la promoción y el ejercicio de la acción penal pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**V.-** Que resulta beneficioso que Las Partes fortalezcan sus vínculos institucionales y formales, mediante la interrelación entre el Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Departamento Judicial Junín y el Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar, con la finalidad de actuar conjunta y coordinadamente en la elaboración de pericias genéticas forenses y/u otra expertise pericial que en el futuro Las Partes acuerden intervenir.

**VI.-** Que, por su parte, el MPBA cuenta con profesionales de alto nivel académico y/o con una vasta experiencia en materia de investigación de presuntos delitos y procedimiento penal, todo lo cual resulta de particular interés para la Municipalidad a los fines de capacitar en materia de genética forense y dotar de más y mejores herramientas a su personal que trabaja en el Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar.

**VII.-** Que, en función de todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio específico (en adelante, el “Convenio), el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Este convenio tiene por finalidad la acción conjunta y coordinada de Las Partes en la elaboración de pericias genéticas forenses y/o la realización de alguna otra expertise pericial que en el futuro las mismas acuerden intervenir, en todo caso de conformidad a la normativa vigente.



Ministerio Público  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bien  
bolívar

MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**SEGUNDA:** Las Partes establecen como objetivos prioritarios alternativos o complementarios los siguientes: 1.a) La intervención del Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar en las etapas de extracción y amplificación de ADN de las prendas y/o evidencias biológicas. Este objetivo supone la validación por parte de la Municipalidad de los equipos para ser aplicados para la extracción forense; 1.b) la adquisición por parte del Municipio de un secuenciador a través de su compra o permuta por los equipos existentes, para la realización de la etapa final de las pericias genéticas en el referido Laboratorio, consistente en la obtención de los perfiles genéticos; 2) La intervención de los profesionales del Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar -a partir de la recepción de prendas y/o evidencias biológicas-, para la determinación de existencia de fluidos: sangre, saliva y semen con la utilización de los respectivos de kits de pruebas y contrapruebas.

**TERCERA:** La Municipalidad aportará en todos los casos el capital humano, consistente en dos profesionales bioquímicas, para la interrelación de los Laboratorios de Las Partes y para la ejecución de la etapa mencionada, que deberán ser capacitados de manera presencial a tal efecto por profesionales del MPBA. La contratación y/o designación de dichas personas será realizada por la Municipalidad, siendo a su cargo el pago de salarios y/o cualquier emolumento que corresponda por la prestación de sus servicios.

**CUARTA:** El MPBA se compromete a aportar a su exclusivo cargo los profesionales que dictarán la capacitación presencial en el Laboratorio del Instituto Forense de Junín, que implicará el conocimiento de las especificaciones propias en la materia genética forense, como así también, de procedimientos administrativos – planilla de cadena de custodia y guía de actuación unificada en la recolección, conservación y remisión de muestras para análisis de ADN-.

La Municipalidad se compromete a afrontar los eventuales gastos de movilidad y/o viáticos de sus agentes, que resulten necesarios para llevar a cabo la mencionada capacitación.



Ministerio Público  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bien  
bolívar

MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**QUINTA:** La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar el Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar para necesidades actuales o futuras, en la medida que las mismas tengan relación con propósito por el cual fue creado, y no se superpongan o alteren con las definiciones y funciones que se le asignan a través del presente convenio y sus actas complementarias.

**SEXTA:** Las Partes suscribirán actas complementarias al presente Convenio, para establecer los lineamientos de la implementación de los objetivos fijados en la cláusula segunda por parte del Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar.

**SÉPTIMA:** A los fines del seguimiento y supervisión del presente Convenio y de las cuestiones vinculadas directa y/o indirectamente con el fortalecimiento institucional de los vínculos entre ambas Partes, el MPBA designa como coordinador al Sr. Secretario de Política Criminal, Coordinación Penal e Instrucción Penal, Dr. Francisco Pont Vergés ([fpontverges@mpba.gov.ar](mailto:fpontverges@mpba.gov.ar)) —o la persona que él designe tal efecto—, y la Municipalidad a la Bqca. María Estela Jofré ([marriaejofre@gmail.com](mailto:marriaejofre@gmail.com)), sin perjuicio de la eventual designación de otros responsables para el seguimiento de los convenios específicos o actas complementarias que en el futuro las Partes suscriban.

**OCTAVA:** A los fines que pudiera corresponder, las Partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, los que se considerarán válidos -en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación- para todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudiere corresponder.

**NOVENA:** El presente Convenio y su Anexo tendrán vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovarán automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de las Partes comunique con previo aviso de sesenta (60) días y por escrito su voluntad de rescindirlos.



Ministerio Público  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bien  
bolívar

MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**DÉCIMA:** Cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelta amigablemente por las Partes atendiendo a los intereses comunes que motivaron su celebración y al principio de buena fe.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, el 17 de octubre de 2025.

MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

JULIO M. CONTE-GRAND  
Procurador General

CONVENIO N° 68125

PROCURACIÓN GENERAL

## ANEXO I

**PRIMERA:** La Municipalidad cede en comodato al MPBA, el Laboratorio de Biología Molecular (LABBO), lo que incluye el inmueble sito en Cacique Colique y Neuquén, por el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, que se renovarán automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de las Partes comunique con previo aviso de sesenta (60) días y por escrito su voluntad de rescindirlos.

En caso de que la Municipalidad decida trasladar y/o mudar el Laboratorio de Biología Molecular (LABBO) mencionado en la cláusula primera, se encuentra obligada a informar al MPBA con una antelación no menor a noventa (90) días. Los costos de dicho traslado se encuentran a cargo de la Municipalidad.

**SEGUNDA:** La Municipalidad tendrá a su exclusivo cargo el pago de la totalidad de los servicios con los que cuenta el inmueble donde se encuentra el Laboratorio de Biología Molecular, así como también el pago de los impuestos y/o contribuciones, sin que el MPBA se encuentre obligado a realizar erogación alguna. Asimismo, se encuentra a cargo de la Municipalidad el gasto de servicio de desinfección, limpieza y seguridad del edificio.

**TERCERA:** La Municipalidad asimismo cederá en comodato el equipamiento, existente al momento de la suscripción del presente Anexo, aplicado a la realización de pericias genéticas, siendo estos:

- 1 (uno) Robot semi automatizado- King Fisher Flex
- 2 (dos) cabinas de alta bioseguridad
- 1 (uno) Termociclador
- 1 (uno) Ultrafreezer;

A su vez se compromete a ceder en comodato toda otra tecnología que en un futuro se incorpore al patrimonio del Municipio como perteneciente al Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar.



Ministerio Público  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bien  
bolívar

MUNICIPALIDAD  
DE BOLÍVAR

**CUARTA:** La Municipalidad tendrá a su exclusivo cargo el pago del servicio de mantenimiento y otros gastos de los equipos mencionados en la cláusula tercera y de toda otra tecnología que en un futuro se incorpore al patrimonio del Municipio como perteneciente al Laboratorio de Biología Molecular de Bolívar.

**QUINTA:** Los insumos necesarios para realizar las pericias genéticas forenses estarán a cargo del MPBA.

**SEXTA:** Al vencimiento del plazo contractual, y/o sus renovaciones, será obligación del MPBA restituir los muebles y el inmueble comodatados.

**SÉPTIMA:** Queda prohibido al MPBA la realización de cualesquier modificación o mejora sobre el inmueble en comodato sin la autorización previa de la Municipalidad.

MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

JULIO M. CONTE GRAND  
Procurador General

CONVENIO N° 6875

PROCURACIÓN GENERAL